



Municipalidad Provincial de Ferreñafe

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 011- 2022-CMPF

Ferreñafe, 15 de julio de 2022

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Ferreñafe en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de julio de 2022, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;

VISTO:

El Informe N° 00011-2022-MPF/GPP de fecha 08 de febrero de 2022 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe Legal N° 064-2022-MPJ/GAJ, de fecha 06 de abril de 2022 sobre la aprobación del Plan Vial Provincial Participativo de Ferreñafe 2022-2026 y el dictamen de la comisión de Desarrollo Social y Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe de fecha 20 de junio de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como 10 señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972;

Con Resolución Ministerial N° 904-2017-MTC/01.02 se aprueba la Metodología para la elaboración de Planes Viales Provinciales Participativos, a efectos que los gobiernos locales elaboren e implemente los planes viales de la Red Vial Vecinal o Rural en concordancia con el Plan Vial Nacional, articulando los enfoques de corredores logísticos, potencialidades e inclusión social.

Mediante Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, se aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, que tiene por objeto, entre otros, de definir las pautas para las normas técnicas de diseño, construcción y mantenimiento de carreteras, caminos y vías urbanas.

El numeral 4.2), del Artículo 4°, del antes citado cuerpo de Ley, establece que las autoridades competentes para la aplicación de dicho Reglamento, de conformidad con los niveles de gobierno que corresponde a la Organización del Estado, son las siguientes: (...) c) los Gobiernos Locales a través de las Municipalidades Provinciales, a cargo de la gestión de la infraestructura vial, preceptúa que, los Planes de Desarrollo a corto, media no y largo plazo del Sistema Nacional de Carreteras son efectuados por: c) los Gobiernos Locales Provinciales quienes elaboran los Planes Viales de la Red Vial 0 Rurales en concordancia con el Plan Vial Nacional.

Mediante Decreto Supremo N° 019-2011-MTC se aprueba la Matriz de delimitación de Competencias y Distribución de Funciones de los Sectores Transportes y Comunicaciones, en los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, estableciendo en su punto IV), 8) respecto a políticas, normatividad y regulación, que los Gobiernos Locales, tienen la atribución de formular y aprobar la política local de infraestructura vial, de conformidad con la política Nacional y Regional.

Mediante el Informe N° 00011-2022-MPF/GPP de fecha 08 de febrero de 2022 e Informe N° 00042-2022-MPF/GPP del 17 de marzo de 2022, emitidos por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Deriva el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, para su opinión legal sobre el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba plan provincial vial de la provincia de Ferreñafe.



Municipalidad Provincial de Ferreñafe



Mediante Informe Legal Informe Legal N° 064-2022-MPJ/GAJ, de fecha 06 de abril de 2022 favorable suscrito por la Gerente (e) de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, con relación a la aprobación del Plan Vial Provincial Participativo de Ferreñafe.2022-2026

Asimismo, el Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe de fecha 20 de junio de 2022, que recomienda aprobar el proyecto de Ordenanza respecto al Plan Vial Provincial Participativo de Ferreñafe 2022-2026.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el voto a favor de Once (11) Votos de los señores regidores: Héctor Aurich Mesones, José Manuel García Minguillo, Milagros del Carmen Bonilla Zamora, César Augusto Villalobos De Los Santos; Luz Deisi Pérez Martínez, Oscar Edgardo Sánchez Manayay, Paola Margarita Del Rocío Chafío Prada, Jessica Evelin García Inoñán, Ramón Ríos Asenjo, José Guillermo Márquez Castro y Julio Armando Rodríguez Chonta; el Concejo Municipal Provincial de Ferreñafe, aprobó por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO DE FERREÑAFE 2022-2026

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el "Plan Vial Provincial Participativo 2022-2026 de Ferreñafe, el mismo que formar parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: DISTRIBUIR UN EJEMPLAR DEL "PLAN VIAL PROVINCIAL DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE" a cada Municipalidad Distrital, para que sirva de base en la intervención y formulación de estudios técnicos en materia de la jurisdicción de cada Distrito.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y al Gerente de Planificación y Presupuesto, su monitoreo y seguimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

Abog. Violeta Patricia Muro Mesones
ALCALDESA

